República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00244-00

Declarar inadmisible la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Dar estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 83 del Código General del Proceso, precisando los linderos actuales del inmueble a usucapir, determinándolo por calles, carreras, longitud y por nomenclatura actual de los predios colindantes, además indicando su área, cabida y demás circunstancias que los identifiquen.

SEGUNDO. Con relación al 75% pretendido, aclarar la parte material del inmueble que se pretende usucapir, especificándolo por su ubicación y linderos, donde los actos posesorios ejercidos sean exclusivos y excluyentes. Téngase en cuenta que los actos de señorío se deben reputar respecto de una zona determinada y no sobre derechos o porcentajes (núm. 4 art. 82 del CGP)

TERCERO. Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General indicando la dirección física en que los demandantes y su apoderada reciben notificaciones.

CUARTO. Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del artículo 82 del Código General indicando la dirección física completa de cada una de las personas demandadas, en el sentido de precisar la ciudad o municipalidad de la dirección a que hace referencia.

QUINTO. Complementar los hechos de la demanda de tal manera que le sirvan de fundamento a las pretensiones en el sentido de precisar los actos de

posesión que ha ejercido Yadi Andrea Hernández Sánchez sobre el inmueble pretendido (art. 82 No. 5º CGP).

El escrito subsanatorio y sus anexos, remítase al correo institucional de esta sede judicial ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.